do aclaración sobre dicha solicitud, al figurar ya de alta en el citado Régimen desde 01-10-2004, advirtiéndole que, en virtud del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción establecida por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), sobre subsanación y mejora de solicitudes, se le tendrá por desistido de su solicitud, si no responde en quince días, dando conocimiento a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a fin de que actúe en consecuencia.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Administración número 3 Lucena

Núm. 1.097/2010

DON FRANCISCO MALDONADO ZURERA, DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION Nº 3 DE LA SEGURIDAD SOCIAL, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, en base a la solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, presentada el 05-11-2009 y relativa al trabajador 140074403138 MOHAMED CHAIRI PUERTO, en escrito del Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, se ha requeriIntentada sin efecto la notificación al trabajador del requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Lucena, 1 de febrero de 2010.-EL DIRECTOR DE LA ADMI-NISTRACION, Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.